



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 27 de julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 013-2021-UTEA-VRI de fecha 06 de julio de 2021, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 007-2021-UTEA-VRI de fecha 02 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478-2021-UTEA-CU(e).

Que, por Oficio N° 013-2021-UTEA-VRI de fecha 06 de julio de 2021, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 007-2021-UTEA-VRI de fecha 02 de julio del 2021, que ratifica resoluciones decanales que encarga como Responsables de los Centros de Investigación de las diferentes Escuelas Profesionales de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 007-2021-UTEA-VRI de fecha 02 de julio del 2021, que resuelve: RATIFICAR, en todos sus extremos las Resoluciones Decanales encargando a los Responsables de los Centros de Investigación de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de julio de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 007-2021-UTEA-VRI de fecha 02 de julio del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0278-2021-UTEA-FCJCS de fecha 01 de julio del 2021, que RESUELVE: DESIGNAR al Mag. Ángel Humberto Claros Centeno Docente de la Escuela Profesional de Contabilidad, como Responsable del Centro de Investigación en vías de regularización por el período del Semestre Académico 2020-I hasta la finalización del Semestre Académico 2020-II, quien deberá conducir las actividades de investigación de dicha Escuela", en su Artículo Segundo: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0232-2021-UTEA-FCJCS de fecha 24 de junio del 2021, que RESUELVE: DESIGNAR a la Mag. Margoth Carina Araca Ccamapaza Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, como Responsable del Centro de Investigación a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II, quien deberá conducir las actividades de investigación de dicha Escuela", en su Artículo Tercero:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 478-2021-UTEA-CU(e).

"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal Nº 0259-2021-UTEA-FCJCS de fecha 30 de junio del 2021, que RESUELVE: DESIGNAR a la Lic. Dorina Cáceres Ybias Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Educación, como Responsable del Centro de Investigación a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II, quien deberá conducir las actividades de investigación de dicha Escuela", y Artículo Cuarto: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal Nº 0107-2021-UTEA-FCJCS de fecha 09 de junio del 2021, que RESUELVE: DESIGNAR al Mag. Luis Porras Duran, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Derecho, como Responsable del Centro de Investigación a partir de la emisión de la presente resolución hasta la culminación del Semestre Académico 2020-II, quien deberá conducir las actividades de investigación de dicha Escuela". Formando parte de la presente resolución en fojas 11.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(a)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.